




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron ocho actas de Consejo Técnico correspondientes al primer trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-01-2024, FCQ-C-ACT-02-2024, FCQ-ACT-03-2024, FCQ-ACT-07B-2024, FCQ-ACT-08-2024, FCQ-C-ACT-09-2024, FCQ-ACT-11-2023, FCQ-ACT-12-2024
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres y Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del primer trimestre del periodo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<p style="text-align: center;"><i>30 de mayo de 2024</i> <i>Sesión extraordinaria No.21/2024</i></p>
VII. Hipervínculo al Acta	<p style="text-align: center;">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</p>



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 09-2024

Consejo Técnico

1 de marzo de 2024

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diecisiete horas con siete minutos del día primero de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química), Dra. Maria Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Dra. Sara Nuñez Correa (Catedrática), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Ruben Capistrán Morales (Consejero Alumno Suplente), Rocío del Carmen Medina Marín (Representante Suplente de los Alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Jessica Monserrat Uscanga Gordillo (Representante Suplente de los Alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (Representante de los Alumnos de ingeniería química, IQ) Valeria Cortes Matus (Representante de los Alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con carácter extraordinario con fecha 28 de febrero del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. La Dra. Heidi Patricia Medorio García, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico la validación de la enseñanza tutorial de los PAFIS "Matemáticas y mediciones técnicas" y "Fundamentos de transferencia de Momentum", considerando las recomendaciones emitidas en la anterior sesión. Por ello, anexa a esta petición los siguientes documentos: Planeación del PAFI, aval de la academia por área del conocimiento, lista de asistencia con firma de estudiantes e informe de los resultados.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) los cursos PAFI "Matemáticas y mediciones técnicas" y "Fundamentos de transferencia de Momentum".

2. La alumna **N1-ELIMINADO** con número de matrícula **N2-ELIMINADO** del Programa Educativo, PE, Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo febrero - julio 2024, por motivos de complicaciones de salud en su madre.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja temporal extemporánea del periodo febrero - julio 2024 que solicita la estudiante.



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 09-2024

Consejo Técnico

1 de marzo de 2024

3. El alumno **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 110** de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la cancelación de la baja definitiva que presenta en sistema, en virtud de haber obtenido calificación aprobatoria en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) presentado en el mes de diciembre de 2023.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la cancelación de baja definitiva y asignación de calificación en Experiencia Recepcional, sin embargo, somos respetuosos de la decisión de la Dirección General de Administración Escolar, DGAE, respecto a su situación, toda vez que lamentablemente ya presenta estatus de Baja Definitiva.

4. El alumno **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 110** de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico se le permita presentar su examen de Última Oportunidad (UO) debido a que desconocía los requisitos para la presentación de dicho examen lo que provocó que se le pasaran las fechas para presentarlo el semestre pasado, situación que podría causar baja definitiva del estudiantes. La Inc. Cinthya Lourith, Secretaria de la Facultad menciona que el estudiante cursó y no aprobó en segunda inscripción su EE durante el periodo febrero-julio 2023, que al estudiante le correspondía solicitar y presentar su examen en el periodo agosto 2023-enero 2024, sin embargo, optó por salvaguardar sus derechos mediante la baja temporal de dicho periodo, que esto de conformidad con la Circular
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría la presentación del examen final de Última Oportunidad al estudiante **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 110** de Ingeniería Química, sin embargo, informa al estudiante que dicho examen deberá solicitarlo durante el periodo actual febrero-julio 2024 en las fechas y cumpliendo los requisitos que se estipulen por la Secretaría de la Facultad.

5. La alumna **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 110** de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) de Servicio social NRC 21959 en virtud de habersele presentado la oportunidad de realizarlo en el ámbito industrial, el cual, representa adquirir los conocimientos necesarios para su desarrollo profesional.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad el alta de la EE de Servicio Social.



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-09-2024

Consejo Técnico

1 de marzo de 2024

6. La C. **N11-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N12-ELIMINADO 110** de la Licenciatura en Química, solicita a este Consejo Técnico se anule la baja definitiva que actualmente tiene en sistema, en virtud de haber aprobado el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), donde obtuvo un desempeño satisfactorio, se anexa documento probatorio.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la cancelación de la baja definitiva que solicita la C. **N11-ELIMINADO 1** sin embargo, informa que somos respetuosos de la decisión de la Dirección General de Administración Escolar, DGAE, respecto a este caso.

7. La C. **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 110** de la Licenciatura en Química, solicita a este Consejo Técnico se anule la baja definitiva que actualmente tiene en sistema, en virtud de haber aprobado el Examen General para el Egreso (EGEL Plus), donde obtuvo un desempeño satisfactorio, se anexa documento probatorio.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la cancelación de la baja definitiva que solicita la C. **N13-ELIMINADO 1** sin embargo, informa que somos respetuosos de la decisión de la Dirección General de Administración Escolar, DGAE, respecto a este caso.

8. La alumna **N16-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N17-ELIMINADO 110** del PE Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable NRC 12444, esto en virtud de contar con problemas familiares que no le permitirán cumplir con el 60% de la asistencia requerida para aprobar dicho curso.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico no aprueba la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable NRC 12444, en virtud de que su petición no está debidamente justificada.

9. El Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo, Docente de Tiempo Completo y Coordinador de tutorías del PE Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (avala) del plan de tutorías para el periodo febrero – julio 2024. Anexa Plan de tutorías e informe de tutorías, descripción de la situación actual de las tutorías, acciones para apoyar el desarrollo académico de los estudiantes y los criterios de validación de las tutorías. Por último solicita también avala de reporte general de tutorías académica y el reporte por tutor académico del programa de Ingeniería petrolera para el periodo agosto 23 – enero 24. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 09-2024

Consejo Técnico

1 de marzo de 2024

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad el plan de tutorías para el periodo febrero – julio 2024 y el reporte general de tutorías y el reporte por tutor académico correspondiente al periodo agosto 23 – enero 24.

10. El alumno **N19-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N20-ELIMINADO 110** estudiante de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de Termodinámica Aplicada NRC 12503, en virtud de considerar le hace falta contar con conocimientos previos a la EE, además argumenta se encuentra cursando Ecuaciones diferenciales misma que considera fundamental para cursar termodinámica, la cual, se encuentra en segunda inscripción.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico solicita al estudiante justificar debidamente su solicitud de baja.

11. La alumna **N21-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N22-ELIMINADO 410** estudiante de Ingeniería en biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de Cálculo multivariable NRC 12444, debido a que dicha EE tiene conflicto de horario con Servicio social ya que al ingresar en marzo a la industria se le asigno un horario que interfiere con la misma, situación que le afectaría negativamente a sus clases.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico solicita a la estudiante justificar debidamente su solicitud de baja.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 09-2024

Consejo Técnico
1 de marzo de 2024

Dra. Sara Nuñez Correa
Catedrática

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática

Rúben Capistrán Morales
Consejero alumno suplente

Jessica Monserrat Uscanga Gordillo
Representante suplente de los alumnos de IA

Valeria Cortes Matus
Representante de los alumnos de IB

Rocío del Carmen Medina Marín
Representante suplente de los alumnos de IP

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio
Representante de los alumnos de IQ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la

FUNDAMENTO LEGAL

información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*